

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino del Loro», en el término municipal de Lucena del Puerto, provincia de Huelva, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 4.142,23 metros.
- Anchura: 20 metros.
- Superficie: 8,28 ha.

Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Lucena del Puerto (provincia de Huelva), de forma alargada, con una anchura legal de 20 metros; la longitud deslindada es de 4.142,23 metros; la superficie deslindada es de 8,28 hectáreas, que en adelante se conocerá como "Vereda del Camino del Loro", que linda:

Al Norte: Con fincas propiedad de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y del Ministerio de Defensa.

Al Sur: Con fincas propiedad de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y del Ministerio de Defensa.

Al Este: Con la línea divisoria con el término municipal de Almonte; con fincas propiedad de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía; Ministerio de Defensa y con la línea divisoria con el término municipal de Moguer.

Al Oeste: Con la línea divisoria con el término municipal de Moguer; con fincas propiedad de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía; Ministerio de Defensa y con la línea divisoria con el término municipal de Almonte.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de noviembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2002, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE TOTAL DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DEL CAMINO DEL LORO», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LUCENA DEL PUERTO, PROVINCIA DE HUELVA.

RELACION DE COORDENADAS UTM DEL PROYECTO DE DESLINDE DE LA VIA PECUARIA (Referidas al Huso 29)

VEREDA DEL CAMINO DEL LORO

Punto	X29	Y29	Punto	X29	Y29
1	699623,59	4115949,02	1-A'	699622,34	4116005,23
2	699626,32	4115942,30	1'	699629,02	4115988,96
3	699661,94	4115846,73	2'	699644,96	4115949,56
4	699687,66	4115781,85	3'	699680,61	4115853,90
5	699727,64	4115681,48	4'	699706,24	4115789,23
6	699744,72	4115635,31	5'	699746,31	4115688,65
7	699760,40	4115597,61	6'	699763,34	4115642,62
8	699786,35	4115537,73	7'	699778,81	4115605,43
9	699822,03	4115462,55	8'	699804,57	4115545,99
10	699836,55	4115435,09	9'	699839,91	4115471,52
11	699866,83	4115384,28	10'	699853,99	4115444,90
			11'	699884,78	4115393,23

Punto	X29	Y29	Punto	X29	Y29
12	699897,26	4115309,67	12'	699915,79	4115317,18
13	699926,34	4115237,47	13'	699944,91	4115244,92
14	699955,95	4115163,26	14'	699974,45	4115170,85
14	699976,91	4115113,55	15'	699992,47	4115128,13
16	699997,84	4115103,07	16'	700002,13	4115123,29
17	700011,50	4115103,69	17'	700012,79	4115123,77
18	700075,67	4115092,38	18'	700079,50	4115112,02
19	700161,07	4115074,04	19'	700165,42	4115093,57
20	700219,64	4115060,52	20'	700222,60	4115080,36
21	700230,16	4115059,79	21'	700232,64	4115079,66
22	700276,62	4115051,41	22'	700280,65	4115071,01
23	700339,69	4115036,82	23'	700343,29	4115056,51
24	700368,79	4115032,90	24'	700372,67	4115052,56
25	700386,51	4115028,27	25'	700392,60	4115047,35
26	700399,98	4115023,16	26'	700405,32	4115042,52
27	700502,65	4115004,95	27'	700506,75	4115024,54
28	700565,28	4114989,81	28'	700569,13	4115009,46
29	700621,45	4114981,31	29'	700624,89	4115001,01
30	700642,87	4114977,08	30'	700646,75	4114996,70
31	700702,43	4114965,26	31'	700706,28	4114984,89
32	700728,29	4114960,25	32'	700733,90	4114979,54
33	700738,14	4114956,38	33'	700748,39	4114973,84
34	700748,68	4114947,75	34'	700762,13	4114962,59
35	700805,63	4114890,69	35'	700819,40	4114905,20
36	700869,17	4114833,64	36'	700882,60	4114848,46
37	700926,52	4114781,18	37'	700939,67	4114796,26
38	700959,63	4114751,53	38'	700972,90	4114766,49
39	700989,33	4114725,43	39'	701001,64	4114741,23
40	701021,15	4114703,53	40'	701021,89	4114727,30
41	702116,25	4110333,02	41'	702128,23	4110301,58
42	702104,35	4110290,41	42'	702123,70	4110285,34
43	702097,89	4110264,02	43'	702117,34	4110259,35
44	702089,42	4110228,06	44'	702108,79	4110223,05
45	702068,45	4110153,69	45'	702087,59	4110147,88
46	702044,43	4110079,95	46'	702063,68	4110074,47
47	702032,27	4110030,31	47'	702051,60	4110025,17
48	702009,69	4109952,80	48'	702029,34	4109947,57
49	701994,51	4109899,33	49'	702013,79	4109894,01
50	701973,24	4109817,79	50'	701992,46	4109812,24
51	701945,57	4109730,51	51'	701964,77	4109724,88
52	701924,63	4109652,99	52'	701943,98	4109647,90
53	701905,27	4109577,47	53'	701924,54	4109572,08
54	701886,24	4109514,67	54'	701905,43	4109509,04
55	701865,17	4109440,45	55'	701884,30	4109434,62
56	701846,37	4109382,72	56'	701865,52	4109376,93
57	701823,78	4109301,70	57'	701843,13	4109296,64
58	701808,43	4109239,02	58'	701827,78	4109233,95
59	701791,68	4109179,02	59'	701812,98	4109180,84
60	701805,52	4109148,51	60'	701821,23	4109161,82
61	701866,00	4109106,42	61'	701877,28	4109122,93
62	701946,54	4109052,23	62'	701957,92	4109068,68
63	702015,00	4109003,61	63'	702027,37	4109019,20
64	702096,09	4108931,57	64'	702110,04	4108945,93
65	702155,26	4108868,64	65'	702169,78	4108882,40
66	702232,87	4108787,38	66'	702247,07	4108801,17
67	702310,69	4108702,91	67'	702325,68	4108716,16
68	702370,64	4108632,18	68'	702386,15	4108644,51
69	702403,06	4108587,11	69'	702419,22	4108598,90
70	702421,36	4108562,39	70'	702432,28	4108581,72

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2002, por la que se hace pública la concesión de premios en el ámbito de la Consejería.

Mediante Orden de 24 de julio de 2002 (BOJA núm. 99, de 24 de agosto de 2002), se convocaron los Premios «Andalucía de Bienestar Social», en su segunda edición, y el «VI Premio Andaluz Gitano».

De conformidad con lo establecido en la Base quinta (Anexo 1) de la citada Orden de convocatoria, se hace público el fallo del Jurado, que ha resuelto:

Primero. Conceder el Premio «Andalucía de la Solidaridad» a los Excmos. e Ilmos. Srs.:

Don Rafael Román Guerrero, Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz.

Don José Pérez Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Oria.

Don Sebastián Martín Recio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Carmona.

Don Antonio Gutiérrez Limones, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Don Antonio Patricio González García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Algeciras.

Don José Antonio Barroso Toledo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Puerto Real.

Don Pedro Fernández Montes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torremolinos.

Segundo. Conceder el Premio «Andalucía de los Derechos de la Infancia» a doña Isabel María Caro Parejo.

Tercero. Conceder el Premio «Andalucía por la Superación de las Desigualdades» a la asociación «Encuentro en la calle».

Cuarto. Conceder el «VI Premio Andaluz Gitano» a doña Fernanda Jiménez Peña y a doña Bernarda Jiménez Peña.

Sevilla, 12 de diciembre de 2002

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Asuntos Sociales

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Bienestar Social, mediante la que se da publicidad a los Convenios de Colaboración que se citan.*

En cumplimiento del artículo 17 de la Orden de 2 de enero de 2002 (BOJA núm. 22, de 21 de noviembre de 2002), por la que se regula la colaboración entre las Diputaciones Provinciales y la Junta de Andalucía, se da publicidad a los Convenios de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Málaga para la creación y/o construcción y reforma de

los Centros de Servicios Sociales Comunitarios en las localidades de Alora y Torrox:

a) Financiación Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Alora:

- Consejería de Asuntos Sociales: 100.000,00 €.
- Diputación Provincial de Málaga: 92.794,39 €.
- Total Convenio: 192.794,39 €.

b) Financiación Centro de Servicios Sociales de Torrox:

- Consejería de Asuntos Sociales: 243.465,11 €.
- Diputación Provincial de Málaga: 162.310,08 €.
- Total Convenio: 405.775,19 €.

Dicha subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del Título VII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001.

Sevilla, 29 de noviembre de 2002.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Angeles Martín Vallejo.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

*EDICTO de 29 de noviembre de 2002, de la Sala de Gobierno, por el que se hace público Acuerdo de 26 de noviembre de 2002, para proveer en régimen de provisión temporal las Secretarías de los Juzgados de 1.<sup>a</sup> Instancia que se relacionan.*

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha acordado, en fecha 26 de noviembre de 2002, proveer en régimen de provisión temporal las Secretarías de los Juzgados de 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan:

1. Vera núm. 1 (Almería).
2. La Línea de la Concepción núm. 2 (Cádiz).
3. Ubrique (Cádiz).
4. Montilla núm. 1 (Córdoba).
5. Montilla núm. 2 (Córdoba).
6. Orgiva núm. 2 (Granada).
7. Andújar núm. 1 (Jaén).
8. Ubeda núm. 2 (Jaén).
9. Archidona (Málaga).
10. Morón de la Frontera núm. 2 (Sevilla).

El concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera. Durante el tiempo que desempeñan sus cargos los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal, estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones contenidas en el art. 474 de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

con excepción de las previstas en el art. 395 de la citada Ley.

Segunda. Sólo podrán tomar parte en el concurso aquellos licenciados en Derecho que soliciten una, varias o todas las plazas que se convocan y reúnan a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los requisitos exigidos en el art. 14 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Tercera. Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus instancias al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, lo que podrán hacer directamente o sirviéndose de cualquiera de las modalidades previstas en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la publicación del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

Cuarta. Las instancias y los documentos que las acompañen se presentarán por duplicado, y habrán de contener, inexcusablemente, los siguientes datos:

a) Nombre, apellidos, edad, número del documento nacional de identidad, domicilio, teléfono y, en su caso, dirección de fax y de correo electrónico.

b) Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria a